



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

Radicado: D 201500002883

Fecha: 19/08/2015

Tipo: DECRETO  
Destino: CAROLINA



**Por el cual se concede vacancia temporal a una docente que vienen vinculada en Propiedad para ser nombrada en Período de Prueba, Nombra en Período de Prueba a otros docentes y Termina unos nombramiento provisionales en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones y se causa otra novedad**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de Septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

#### CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, que define la estructura Orgánica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, le fue otorgada competencia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas del Docente, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.
- \* Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.
- \* La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 0181 del 2 de octubre de 2012, convoca a concurso abierto de méritos mediante **Convocatoria 137 de octubre de 2012**, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- \* Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el día 26 de Mayo de 2015, los concursantes de Docente **ORIENTADOR**, eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, según Resolución 207 del 23 de julio de 2010, con lo cual la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.
- \* Culminado el proceso de escogencia de plazas, los Docentes Orientadores, que no escogieron plaza o que no asistieron a dicha audiencia se les asignó vacante de acuerdo con las plazas disponibles y ofertadas conforme con las reglas del concurso, concretamente el artículo 18 literal f de la resolución 207 de 2010.
- \* Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente



Secretaría de Educación  
Subsecretaría Administrativa

Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470  
Centro Administrativo Dptal José María Córdoba (La Alpujarra)  
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

\* El Período de Prueba del Docente Orientador, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

\* El Docente Orientador debe cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

\* Que dentro del listado de elegibles se encuentra una servidora docente que actualmente está nombrada en Propiedad regida por el Decreto 1278 de 2002 por lo cual es necesario **Concederle Vacancia Temporal** mientras dura el Período de Prueba.

\* Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba, de los Docentes Orientadores del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en vacante definitiva a los Docentes Orientadores que vienen ocupando las plazas que se asignan a los concursantes.

\* En audiencia Pública realizada el 26 de mayo de 2015, a **CAROLINA ALEJANDRA BELLO ESPITIA**, identificada con cédula **40.412.153**, le fue asignada la Institución Educativa Rural Nancy Roció García del municipio de Zaragoza como Docente Orientador, plaza 8950000-046; la señora Bello Espitia mediante comunicación escrita Radicado 201500311282 del 6 de julio de 2015, presenta renuncia a la plaza asignada para iniciar el Período de Prueba, por lo cual se hace necesario aceptarle la renuncia y dar continuidad a los nombramientos dentro del listado de elegibles.

En la misma audiencia a **BIBIANA MARIA MEJIA BUILES**, identificada con cédula **43.988.799**, le fue asignada la Institución Educativa Las Delicias del municipio de El Bagre para adelantar el período de prueba como Docente Orientadora, plaza 2500030-039; la señora Mejía Builes mediante comunicación escrita del 3 de junio de 2015, presenta renuncia a la plaza asignada, por lo cual se hace necesario aceptarle la renuncia y dar continuidad a los nombramientos dentro del listado de elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia a la plaza asignada a **CAROLINA ALEJANDRA BELLO ESPITIA**, identificada con cédula **40.412.153**, como Docente Orientadora para adelantar el Período de Prueba en la Institución Educativa Rural Nancy Roció García del municipio de Zaragoza, plaza 8950000-046, quien queda retirada del listado de elegibles.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aceptar la renuncia a la plaza asignada a **BIBIANA MARIA MEJIA BUILES**, identificada con cédula **43.988.799**, como Docente Orientadora para adelantar el Período de Prueba en la Institución Educativa Las Delicias del municipio de El Bagre, plaza 2500030-039, quien queda retirada del listado de elegibles.

**ARTICULO TERCERO:** Dar Por terminado el Nombramiento Provisional en vacante definitiva a los Docentes Orientadores que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.



Secretaría de Educación  
Subsecretaría Administrativa

Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín, Colombia - Suramérica

NO.	DOCENTE ORIENTADOR	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	NECOCLI	PLAZA	NIVEL
1	ANGULO MONTERROSA DORIS ESTHER	22.144.037	I. E. R. LAS CHANGAS	Necoclí	4900060-038	Docente Orientador
2	VERGARA ARRIETA ASTRID DEL ROSARIO	30.562.340	I. E. LA CAUCANA	Taraza	0935900-033	Docente Orientador
3	LORA CARRASCAL CARMEN CECILIA	35.114.249	I. E. R. SANTA CATALINA	San Pedro de Urabá	6650020-042	Docente Orientador
4	LEIDYS LORENA MURILLO CROSS	39.319.610	I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO	Necoclí	1405000-030	Docente Orientador
5	BEDOYA ZAPATA MARIA ELIZABETH	39.359.282	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	Segovia	7360010-045	Docente Orientador
6	NAVARRO BARREIRO MADELEINE	42.694.713	I. E. CAMILO TORRES	San Pedro de Urabá	6650000-042	Docente Orientador
7	GAIBAO DUQUE INGRIS JOHANA	1.017.183.538	I. E. NECHI	Nechí	4950030-122	Docente Orientador
8	MAYO PALACIOS OMAIRA EDITH	1.077.430.642	I. E. R. PUERTO LOPEZ	El Bagre	2500040-036	Docente Orientador
9	COCHERO MARTINEZ NORYS YULISA	1.102.835.779	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO	Zaragoza	8950060-033	Docente Orientador

**ARTICULO CUARTO:** Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** a **SANDRA MILENA MONTOYA ORREGO**, identificado con cédula **43.256.744**, como Docente Orientadora para la Institución Educativa Rural Santa Catalina del municipio de San Pedro de Urabá, plaza 6650020-042, en reemplazo de Carmen Cecilia Lora Carrascal, a quien se le termina el nombramiento provisional; viene vinculada en **Propiedad** como Docente Orientadora en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Guarne, plaza 2184500-080.

**ARTICULO QUINTO:** Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docente Orientador(a), en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

	DOCENTE ORIENTADOR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	NECOCLI	PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	HENRY VIOLET GHISAYS	10.771.236	Psicólogo	I. E. NECHI	Nechi	4950030-122	GAIBAO DUQUE INGRIS JOHANA, a quien se le termina el nombramiento provisional
2	MARIANA PINZON OVALLE	25.024.942	Psicóloga	I. E. R. PUERTO CLAVER	El Bagre	2500050-066	PINEDA GOEZ NINI YOJANA, a quien se le revocó el nombramiento provisional
3	VIVIANA MUÑOZ MORALES	31.321.104	Psicóloga	I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO	Necoclí	1405000-030	LEIDYS LORENA MURILLO CROSS, a quien se le termina el nombramiento provisional
4	LINA MARIA RIOS RAMIREZ	39.190.358	Psicóloga	I. E. R. PUERTO LOPEZ	El Bagre	2500040-036	MAYO PALACIOS OMAIRA EDITH, a quien se le termina el nombramiento provisional



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

	DOCENTE ORIENTADOR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	NECOCLI	PLAZA	EN REEMPLAZO DE
5	ADRIANA CECILIA CÁRDENAS GÓMEZ	39.208.252	Psicóloga	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	Segovia	7360010-045	BEDOYA ZAPATA MARIA ELIZABETH, a quien se le termina el nombramiento provisional
6	LUZ MAGALY TAMAYO ALVAREZ	43.155.453	Psicóloga	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	Zaragoza	8950060-033	COCHERO MARTINEZ NORYS YULISA, a quien se le termina el nombramiento provisional
7	ANDREA ARBELAEZ GIRALDO	44.000.102	Psicóloga	I. E. LA CAUCANA	Taraza	0935900-033	VERGARA ARRIETA ASTRID DEL ROSARIO, a quien se le termina el nombramiento provisional
8	LEONARDO FABIO COLORADO RENDÓN	71.399.213	Psicólogo	I. E. CAMILO TORRES	San Pedro de Urabá	6650000-042	NAVARRO BARREIRO MADELEINE, a quien se le termina el nombramiento provisional
9	LUISA FERNANDA DUQUE MONSALVE	1.020.419.337	Psicóloga	I. E. R. LAS CHANGAS	Necoclí	4900060-038	ANGULO MONTERROSA DORIS ESTHER, a quien se le termina el nombramiento provisional

**ARTICULO SEXTO:** Para la Docente Orientadora que viene vinculada en **Propiedad** y que pasa a ocupar un cargo en Período de Prueba en la misma Entidad Territorial (Antioquia,) **se le Concede Vacancia Temporal**, en el cargo que ocupa en Propiedad para ocupar un cargo en Período de Prueba, en virtud de la Circular 007 de 2012 y el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTICULO SEPTIMO:** Los Docentes Orientadores que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

**ARTICULO OCTAVO:** Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.

**ARTICULO NOVENO:** Los Docentes Orientadores nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

**ARTICULO DECIMO:** Los Docentes Orientadores nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Los Docentes Orientadores nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Comunicar a los Docentes Orientadores nombrados en período de prueba este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso





alguno y frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes Orientadores.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Secretario de Educación

Proyectó: Carmenza Castaño Santa, Julio 29 de 2015	Revisó: Julio César Blandón Tamayo	Revisó: Diana Botero Martínez	Aprobó: Adriana Lucía Toro Ramirez
--	------------------------------------	-------------------------------	------------------------------------



Secretaría de Educación  
Subsecretaría Administrativa

Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470  
Centro Administrativo Dptal José María Córdoba (La Alpujarra)  
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia - Suramérica